

\*\*\*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de julio de 2013, por el que se aprueba la suspensión temporal del Plan de Acceso y Promoción del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz y criterios para convocatorias de plazas.**

A propuesta de la Comisión de Seguimiento del Plan de Acceso y Promoción del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz, aprobada en su reunión de 1 de julio de 2013, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 10 de julio de 2013, en el único punto del Orden del Día, aprobó por mayoría (20 votos a favor, 4 votos en contra y 10 abstenciones) la suspensión temporal del Plan de Acceso y Promoción del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz y criterios para convocatorias de plazas, en los siguientes términos:

1. *Se suspende temporalmente el Plan de Acceso y Promoción del PDI de la UCA, en tanto siga vigente la normativa actual en materia de limitación de convocatorias e incorporación de personal.*
2. *En tanto se mantenga la suspensión del citado Plan, el PDI de la UCA mantendrá sus derechos en relación con el acceso y promoción a los cuerpos docentes universitarios. Para ello, los profesores acreditados para los cuerpos de TU o de CU presentarán sus solicitudes a través de alguno de los Registros de la Universidad o en los lugares establecidos según la Ley de Procedimiento Administrativo, correspondiendo al Vicerrectorado con competencias en materia de personal docente realizar el control de las solicitudes recibidas.*
3. *En tanto se mantenga la obligación de hacer uso de la tasa de reposición de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios, cada anualidad se realizarán tantas convocatorias de plazas del Cuerpo de Catedráticos de Universidad como sea posible, así como una última convocatoria anual de plazas del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, la cual se realizará preferentemente durante el mes de noviembre, y en todo caso con tiempo suficiente para su tramitación administrativa.*
4. *El orden de convocatoria de las Plazas del Cuerpo de Catedrático de Universidad se realizará de acuerdo con los criterios que se indican a continuación:*
  1. *Fecha de acreditación en el Cuerpo de Catedráticos de Universidad.*
  2. *En caso de empate, antigüedad en la UCA como PDI a tiempo completo.*
  3. *En caso de empate, orden de presentación en Registro de la solicitud de promoción.*
5. *El orden de convocatoria de las Plazas del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad se realizará de acuerdo con los criterios que se indican a continuación:*
  1. *Orden de presentación en Registro de la solicitud de promoción.*
  2. *En caso de empate, fecha de acreditación en el Cuerpo de Profesor Titular de Universidad.*
  3. *En caso de empate, antigüedad en la UCA como PDI a tiempo completo.*
6. *El presente acuerdo no afectará a la integración de los Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, que seguirá rigiéndose por la legislación en vigor.*
7. *En caso de ser necesario, el/la Vicerrector/a competente en materia de personal podrá convocar a la Comisión de Seguimiento del Plan de Acceso y Promoción del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz a los Cuerpos Docentes Universitarios, que podrá reunirse y elevar propuestas, en su caso, al Consejo de Gobierno.*

\*\*\*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2013, por el que se aprueba la concesión de la Medalla de Plata de la Universidad de Cádiz, año 2013.**

---